



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, CESAR,

H A C E S A B E R:

Que, dentro del proceso ejecutivo con garantía hipotecaria de menor cuantía seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit: 860.034.313-7, contra ADALBANIS DE ORO ROYERO C.C. 12.630.214, Radicado: 200014003003 2017 00721 00 se ha fijado el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de:

Un inmueble urbano, bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 190-163728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y ubicado en la carrera 18D # 49-146 Piso 5. Torre 8 Apto. 501, Conjunto Residencial Entresieras de esta ciudad, propiedad de la parte demandada ADALBANIS DE ORO ROYERO identificada con C.C. 12.630.214. Avaluado en la suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 102.869.039).

La licitación principiará a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de conformidad con el artículo 448 del C. G. del P. y previa consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C. G. del P.), sobre los derechos del inmueble avaluado en la suma de CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 102.869.039).

Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre a GENNYS MABEL AISLANT VEGA, quien puede ser ubicada en la Carrera 12 N° 13 -51, de esta ciudad. Celular: 300 4957 788 – 321 5051 701.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Con la información de código o ID de la reunión, el Despacho remitirá a su correo electrónico el instructivo que contiene el paso a paso para el ingreso y uso de la plataforma, así como el Acuerdo PCSJC21-26, contentivo del protocolo de audiencias en vigencia del CGP.

Además de lo anterior, desde el módulo de remates del Juzgado 3 Civil Municipal de Valledupar, ubicada en el microsito del juzgado en la Página Web de la Rama Judicial podrá acceder al link de la diligencia o escribir en el navegador: Link de acceso a la diligencia: <https://call.lifefizecloud.com/15780320>

La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

Firmado Por:
Edwar Jair Valera Prieto
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53c6377cc02a542314e3e0ae7803eaec1412e586b2073141920368d17a8f7e7**

Documento generado en 15/09/2022 03:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>